



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Junio diez (10) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/424

Las fotografías nuevamente aportadas por la parte demandante relacionadas con la instalación de la valla en el predio objeto de pertenencia, se agregan al expediente para los fines correspondientes.

El oficio emanado de la UNIDAD PARA ATENCION Y REPARACION A LAS VICTIMAS se agrega al expediente, para lo pertinente.

Así mismo, el oficio aportado por el apoderado de la parte demandante y emanado de la Oficina de Registro de II.P de la ciudad, que da cuenta de la inscripción de la demanda en este proceso, se agrega al expediente para los fines pertinentes.

De otro lado, inscrita la demanda y aportadas las fotografías por el demandante, se ordena la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas, quienes concurren tomarán el proceso en el estado en que se encuentra. (Inciso quinto Literal g) numeral 7 Artículo 375 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

Suli M. H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32ca0ac35297f989f82803616460c632e429f4e96ce137fdbf475213a8a2b901**

Documento generado en 10/06/2022 11:29:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>